Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	MARZO 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	DIANA MARCELA ANDRADE HUÉRFANO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA GENERAL	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	

Capítulo II: Descripción técnica

6. Descripción de la necesidad:

Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 el cuyo tiene por objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ O AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO".**

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…",* lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "**ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028**", aprobado mediante Acuerdo Municipal No 02 de 2024 ha establecido: LINEA 1: **ZIPAQUIRÁ CREE -**SECTOR: **GOBIERNO TERRITORIAL** y el PROGRAMA**: "GOBIERNO CERCANO PARA VOLVER A CREER",** cuyo objetivo se basa en "*fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales a través de una gestión transparente, accesible y participativa. Este programa aspira a reconstruir los lazos entre la sociedad y sus representantes, fomentando la cultura de la legalidad, los diálogos abiertos y continuos para el desarrollo de la sociedad*".

Que con el fin de salvaguardar la custodia los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Administración Municipal, al igual que la protección de los funcionarios, se debe garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad.

De la administración Municipal hace parte la Casa de Gobierno y el Palacio Municipal, donde funcionan las siguientes dependencias: Secretaría de Hacienda, Gobierno, General, Desarrollo Económico, Planeación, Obras Públicas, Rural y Ambiente, Familia, Salud, Jurídica, Despacho, siendo necesario garantizar puntos de vigilancia a estos inmuebles.

Además, se encuentran las sedes de secretarías y dependencias en sitios externos a la Entidad: Secretaría de Seguridad, Secretaría de Educación, Secretaría de Transporte y Movilidad, Secretaría de Salud, Secretaría de Familia, Secretaría Rural, y oficinas como Sisben, Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía, otras instalaciones donde se prestan servicios como el CAMI - Barandillas, Centro Adulto Mayor, Casa de la Mujer, Plaza de Mercado, Cultivarte, Jardines infantiles, entre otros puntos que requieren del servicio de seguridad y vigilancia, así:

SECRETARÍA GENERAL: el municipio debe garantizar la vigilancia y seguridad de los siguientes bienes inmuebles: Casa de Gobierno y el Palacio Municipal, donde funcionan las siguientes dependencias: Secretaría de Hacienda, Gobierno, General, Desarrollo Económico, Planeación, Obras Públicas, Rural y Ambiente, Familia, Salud, Jurídica, Despacho.

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
GENERAL	SERVICIO CCTV 24 HORAS PERMANENTE	PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE GOBIERNO	2
	DE LUNES A DOMINGO 16 HORAS CON ARMA	DESPACHO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PALACIO MUNICIPAL CRA. 7 NO. 4-11	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CASA DE GOBIERNO CALLE 5 No. 7-70	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	COMISARIATO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CAMI BARANDILLAS	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PLAZA DE MERCADO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA SAN MIGUEL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA SAN JORGE	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA LA CONCEPCION	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA PARCELACION SANTA ISABEL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL SAN JUANITO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL PRIMERO DE MAYO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PREDIO SECTOR LA GRANJA	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	BODEGA EL CODITO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	BODEGA ARCHIVO MUNICIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	ANTIGUO SISBEN	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	EDIFICIO NUEVO	1

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del Municipio debe garantizar la vigilancia para las IEM las cuales son: Mega colegio, IEM Mariscal Sucre, IEM Industrial, IEM Cundinamarca, Colegio Comuna 3, Colegio Nuevo Rural la Granja, IEM Luis Orjuela, IEM Rio Frio, IEM Liceo Integrado, IEM la Salle y Secretaría de Educación, en estas existen bienes muebles y enseres, personal, estudiantes, que requieren salvaguarda y protección.

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
EDUCACION	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SANTIAGO PEREZ – SEDE CARRUSEL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LUIS ORJUELA-SEDE MARISCAL SUCRE	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LUIS ORJUELA – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA	IEM CUNDINAMARCA – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE – SEDE PRIMARIA	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA	IEMR RURAL LA GRANJA – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	IEMR LUIS EDUARDO GUTIERREZ – SEDE PRINCIPAL RIO FRIO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LICEO INTEGRADO-SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SANTIAGO PEREZ - SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEMR SAN JORGE - SEDE CAPILLA	1
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	IEM CUNDINAMARCA - SEDE NARIÑO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	SECRETARIA DE EDUCACION	1

LA SECRETARÍA DE FAMILIA del Municipio debe garantizar la vigilancia para los Jardines Infantiles, Casa de la Mujer, Comisarias de Familia, Cultivarte, Centro Integral de Servicios, Centro de Adulto Mayor, en estas sedes existen bienes muebles y enseres, personal, que requieren salvaguarda y protección.

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
FAMILIA	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	JARDIN INFANTIL MI PRIMER TESORO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	JARDIN INFANTIL SAN JUANITO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CASA DE LA MUJER	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	COMISARIA DE FAMILIA	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CULTIVARTE	1

	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR	1

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD del Municipio debe garantizar la vigilancia, en el CESPA y el Centro Administrativo de Gobierno la Esmeralda, en estas sedes existen bienes muebles, enseres y personal, que requieren salvaguarda y protección

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
SEGURIDAD	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO LA ESMERALDA. S.O.S.	1

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN del Municipio debe garantizar la vigilancia, en el SISBEN, en esta sede existen bienes muebles-enseres y personal, que requieren salvaguarda y protección

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
PLANEACION	DE LUNES A VIERNES 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (NO INCLUYE DOMINGOS NI FESTIVOS)	SISBEN	1

LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD del Municipio debe garantizar la vigilancia, en esta sede existen bienes muebles-enseres y personal, que requieren salvaguarda y protección

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
TRANSPORTE Y MOVILIDAD	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	TERMINAL DE TRANSPORTE	2

Lo anterior hace necesario que se brinde vigilancia y seguridad para evitar que los escenarios estén descubiertos haciéndolos visibles para los hurtos.

Mediante el decreto ley 356 del 11 de febrero de 1994, se adoptó el estatuto de vigilancia y seguridad privada, entendiendo este servicio como "…las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin", además determina quienes pueden tener la posibilidad de prestar el servicio.

Se justifica en consecuencia la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para los diferentes sitios que más adelante se describen.

Que el presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por las razones anteriores, se hace necesario contratar los servicios cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ O AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO".**

6.1 LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO	**ZIPAQUIRÁ CREE**
6.2 SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	**GOBIERNO TERRITORIAL**
6.3. PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	**GOBIERNO CERCANO PARA VOLVER A CREER**.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ O AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO.**

7.2. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio para contratar (Especificaciones Técnicas):

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR.

La Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, se realizará a través de:

Medio humano con armas, y sin armas, con apoyo de medios tecnológicos en las modalidades que se requieran, para **PARA AMPARAR LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ O AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO** y para la protección de los bienes muebles e inmuebles de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, así como para los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior las especificaciones técnicas de los servicios a entregar, requeridos para la prestación del servicio se clasifican de la siguiente manera:

1.1. Personal de seguridad.
1.2. Medios tecnológicos.
1.3. Armamento en servicio,
1.4. Medios de transporte.
1.5. Dotación
1.6. Documentación mínima de los puestos de servicio.

LUGARES Y CANTIDAD DEL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los sitios de prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá y donde se ejecutará el contrato son:

SECRETARIA GENERAL:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
GENERAL	SERVICIO CCTV 24 HORAS PERMANENTE	PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE GOBIERNO	2
	DE LUNES A DOMINGO 16 HORAS CON ARMA	DESPACHO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PALACIO MUNICIPAL CRA. 7 NO. 4-11	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CASA DE GOBIERNO CALLE 5 No. 7-70	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	COMISARIATO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CAMI BARANDILLAS	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PLAZA DE MERCADO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA SAN MIGUEL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA SAN JORGE	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA LA CONCEPCION	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA PARCELACION SANTA ISABEL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL SAN JUANITO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL PRIMERO DE MAYO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PREDIO SECTOR LA GRANJA	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	BODEGA EL CODITO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	BODEGA ARCHIVO MUNICIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	ANTIGUO SISBEN	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	EDIFICIO NUEVO	1

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
EDUCACION	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SANTIAGO PEREZ – SEDE CARRUSEL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LUIS ORJUELA-SEDE MARISCAL SUCRE	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LUIS ORJUELA – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA	IEM CUNDINAMARCA – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE – SEDE PRIMARIA	1

	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA	IEMR RURAL LA GRANJA – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	IEMR LUIS EDUARDO GUTIERREZ – SEDE PRINCIPAL RIO FRIO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LICEO INTEGRADO-SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SANTIAGO PEREZ - SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEMR SAN JORGE - SEDE CAPILLA	1
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	IEM CUNDINAMARCA - SEDE NARIÑO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	SECRETARIA DE EDUCACION	1

LA SECRETARÍA DE FAMILIA:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
FAMILIA	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	JARDIN INFANTIL MI PRIMER TESORO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	JARDIN INFANTIL SAN JUANITO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CASA DE LA MUJER	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	COMISARIA DE FAMILIA	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CULTIVARTE	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR	1

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
SEGURIDAD	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO LA ESMERALDA. S.O.S.	1

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
PLANEACION	DE LUNES A VIERNES 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (NO INCLUYE DOMINGOS NI FESTIVOS)	SISBEN	1

LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
TRANSPORTE Y MOVILIDAD	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	TERMINAL DE TRANSPORTE	2

|7.3. Clasificación UNSPSC

El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

Código del Producto	Nombre del Producto
46171600	Equipos de Vigilancia y detección
92121500	Servicio de Guardias
92121700	Servicio de sistemas de seguridad

7.4. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será por **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) DIAS CALENDARIO**, el cual regirá a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.

7.5. Lugar de ejecución del contrato:

Municipio de Zipaquirá.

7.6. Obligaciones del Contratista:

Además de las descripciones señaladas en la ficha técnica los interesados en presentar propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las siguientes especificaciones:

7.7.1. Obligaciones específicas.

Obligaciones específicas relacionadas con cronogramas, estudios de seguridad, informes operativos, planes de mejora, recomendaciones de seguridad y programas de prevención.

1. Notificar oportunamente al supervisor la posible ocurrencia de hechos que afecten la tranquilidad y seguridad del funcionamiento misional de la Alcaldía de Zipaquirá, así como poseer los medios tecnológicos que permitan la comunicación en tiempo real, para efectos de difusión de emergencia y labores de apoyo.
2. Elaborar y presentar de recomendaciones e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio junto con observaciones a la deficiencia de infraestructura de la Alcaldía Municipal.
3. Realizar y entregar mensualmente al Supervisor del Contrato de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, copia del archivo correspondiente al registro de visitantes en medio magnético para efectos de supervisión y control (en las cantidades existentes); así como el soporte documental a requerimientos previamente justificados.
4. Realizar como mínimo una (1) visita de control trimestral de supervisión y control a los diferentes lugares que cuentan con el servicio de Seguridad y Vigilancia privada, incluidos los sitios en los que se preste el servicio de monitoreo, en desarrollo del plan de trabajo de supervisión del contratista.
5. Presentar al Supervisor del Contrato de la Alcaldía municipal de Zipaquirá, el informe mensual de actividades de prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.
6. Presentar al Supervisor del Contrato un informe bimensual actualizado de los puestos de servicios en los cuales se encuentren asignadas armas de fuego con sus respectivas novedades pertenecientes al esquema de seguridad de la Alcaldía.
7. Rendir oportuno informe de las novedades presentadas en desarrollo de las actividades y en cumplimiento de las obligaciones del contrato debiendo estar en permanente y completa comunicación con el Supervisor del Contrato, a fin de garantizar un servicio adecuado.
8. Reportar inmediatamente, en forma verbal y/o por escrito, en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas las novedades o afectaciones que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato y que, a su vez, puedan poner en peligro los intereses humanos y materiales responsabilidad de la Alcaldía.
9. Presentar dentro de los treinta (30) días hábiles del inicio del contrato, el programa de capacitación a desarrollar con el personal de vigilantes. Estas capacitaciones deberán incluir temas y aspectos con miras al fortalecimiento de los conocimientos del personal en servicio y en beneficio de la prestación de este a la Alcaldía. Los programas de capacitaciones deben ser presentados al Supervisor del Contrato con una frecuencia semestral.

7.7.2. Obligaciones específicas relacionadas con el personal de seguridad.

1. Garantizar los perfiles y funciones mínimos requeridos para la prestación del servicio, contenido en Perfiles mínimos requeridos para la Prestación del Servicio" de la FCT.
2. Garantizar que el servicio se prestará con personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas certificadas y apropiadas para el ejercicio de la función contratada y el debido registro en la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Garantizar la presencia de vigilantes sin interrupción para la prestación del servicio durante los horarios y modalidades estipuladas en los lugares asignados; conforme a lo descrito en la FCT, ante renuncias, incapacidades laborales, ausencias injustificadas por parte del personal de seguridad el contratista, contará con un máximo de 02 horas para el relevo, reemplazo y normalización de la actividad de seguridad. Su inobservancia, se entenderá como un incumplimiento al contrato por parte del contratista de seguridad y vigilancia privada.
4. Ejercer ininterrumpidamente en cada puesto de vigilancia actividades de coordinación, supervisión y control; tanto administrativa como operativamente debiendo realizar seguimiento y evaluación permanente de las fortalezas y debilidades sobrevinientes dentro de la prestación del servicio contratado.
5. Disminuir o aumentar la cantidad de puestos de servicio y vigilantes, junto con los elementos de medios tecnológicos ante la solicitud expresa por necesidades propias del servicio requeridas por el Supervisor del Contrato.
6. Proceder previo requerimiento del Supervisor del Contrato, a reubicar o retirar del esquema de seguridad de la Alcaldía al personal que por su buen desempeño laboral se destaque o por su deficiente desempeño laboral lo amerite. En todo caso cualquier reubicación o retiro deberá ser informado de forma anticipada al supervisor del contrato.
7. Proveer el reemplazo del Personal con un plazo máximo de 02 horas, para el reemplazo del personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El Personal de reemplazo deberá cumplir con el mismo perfil del que reemplaza y deberá contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos. El reemplazo del personal deberá estar autorizado previamente por la Supervisión del Contrato. La Alcaldía requiere para sus servicios 24 horas vigilantes en tripletas (3 Vigilantes); en aquellos casos donde previa verificación se compruebe la existencia de otra modalidad de seguridad diferente por espacio superior a los cinco (5) días calendario, se entenderá como un incumplimiento al contrato por parte de la Empresa Contratista.

8. Proveer el cambio del Personal. El contratista contará con un máximo de 12 horas, para que se atienda las solicitudes de cambio de personal que por conveniencia Institucional o por deficiencia, solicite el Supervisor del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de la Entidad y el Personal por el cual se remplazará los anteriores, deberá cumplir con iguales o superiores condiciones a las exigidas
9. Abstenerse en forma unilateral de retirar o trasladar al personal que se encuentra prestando el servicio, sin que medie para ello previo informe y posterior autorización escrita del Supervisor del Contrato. Cuando por razones de seguridad o directa afectación de la imagen Institucional se requiera el traslado o retiro del personal, se podrá realizar de inmediato. El contratista se obliga a comunicar a la Supervisión del Contrato, dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la novedad, las razones debidamente motivadas del traslado o retiro.
10. Liderar los planes y estrategias orientados a garantizar la capacitación del personal con que preste el servicio objeto del contrato, bajo los parámetros de calidad e idoneidad así mismo estará en la obligación de respetar y acatar la ley laboral vigente, no excediendo el acumulado de horas de trabajo legalmente establecidas, reconociendo el pago de las horas extras al personal, debiendo diligenciar los registros correspondientes y entregando copia a sus trabajadores previa solicitud como lo establece la Ley.
11. Mantener, para la ejecución del contrato el personal y la infraestructura tecnológica y logística ofrecida en la propuesta. Así mismo deberá solicitar la autorización del Supervisor del Contrato en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano presentado en la propuesta.
12. Suministrar ante requerimiento del Supervisor del Contrato el servicio de personal femenino para la prestación de este en algunas áreas específicas.
13. Ejercer el control sobre la calidad Humana y Profesional del personal técnico, operativo y administrativo relacionados directamente con los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio. Así mismo deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato el número de vigilantes y supervisores relevantes necesarios para el cubrimiento total de los puestos de vigilancia, contemplados en el proceso, con el fin de que el personal tenga los periodos de descanso reglamentarios, y así ofrecer un servicio de excelente calidad.
14. Prestar el servicio de seguridad a través de los vigilantes y de los supervisores de la empresa de vigilancia, a todas las personas, instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas. El contratista deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables de afectación o intrusión al servicio de seguridad. Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de la Alcaldía con demostrada existencia quedan bajo la custodia de la Empresa de vigilancia. (El registro documental de equipos tecnológicos no es condición única para garantizar la integridad del bien, esta se entenderá inicialmente como un control de ingreso, entendiéndose de esta manera, que la responsabilidad total y permanente del bien, será única y exclusivamente del funcionario que registra el equipo, salvo comprobada negligencia del esquema de seguridad).
15. Garantizar en caso de tratarse de Unión Temporal, la igualdad al cuerpo de vigilantes en referencia a condiciones laborales, pagos salariales y prestacionales a que tengan derecho por ley, dentro de la ejecución del contrato de vigilancia y Seguridad Privada.
16. Garantizar que el personal perteneciente a la empresa de vigilancia y Seguridad Privada, dentro de las actividades de seguridad, porte adecuadamente su uniforme de servicio haciendo uso para su identificación del carné expedido por el titular de la licencia de funcionamiento, especificando la modalidad del servicio que desempeña (vigilante, guía canino, motorizado, conductor, supervisor etc.) y el carnet de la EPS a l caula se encuentra afiliado. En caso de no cumplir con lo dispuesto en esta obligación, el Supervisor del Contrato, no permitirán el desarrollo de la actividad laboral por parte del personal.
17. Verificar que el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato, no se encuentre bajo la influencia de licor o sustancias alucinógenas, ni se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, evitando así se realicen actos que puedan menoscabar la confianza que la Alcaldía ha depositado en ellos.
18. Garantizar en todo momento el transporte del personal de vigilantes que se requiera para el desarrollo del contrato de Vigilancia y Seguridad Privada en referencia al personal destinado a cubrir servicios adicionales o que atiendan las novedades propias de la operación como son: ausencias, renuncias, abandono del puesto, caso fortuito o fuerza mayor.

7.7.3. Obligaciones específicas relacionadas con los bienes, elementos a custodiar y personas a proteger

1. Prestar el servicio de Seguridad y vigilancia en la modalidad requerida en las instalaciones de la Alcaldía de Zipaquirá en las Sedes e Inmuebles propios, arrendados, en comodato, o desocupados, de acuerdo con los turnos y requerimientos establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT. Los sitios relacionados pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio, al igual que el tipo de las modalidades requeridas, siempre y cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y se modifique el contrato. El Municipio NO asumirá pagos adicionales de puntos o servicios que no se encuentren pactados previamente en el contrato.
2. Ejercer la salvaguarda y custodia de los bienes propiedad de la Alcaldía, que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de

esta obligación la Alcaldía, pondrá a disposición del contratista para que sea revisado cuando así lo requiera, copia del inventario general y la relación de activos fijos, desde el momento en que se dé inicio a la ejecución del contrato.

3. Verificar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma de acta de inicio del contrato, la existencia de los bienes a custodiar y presentar así las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este lapso de tiempo el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional de responsabilidad de custodia sobre los bienes propiedad de la Alcaldía. No obstante, lo anterior el contratista durante los primeros treinta (30) días de ejecución del contrato, será responsable de adelantar las acciones necesarias para minimizar posibles hechos que afecten la integridad de los bienes propiedad de la Alcaldía.

4. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros; igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la Empresa de vigilancia responderá por el bien con uno de iguales o mejores características al extraviado, en el término máximo de un (1) mes o el tiempo acordado con el Supervisor del Contrato, siempre y cuando haya responsabilidad de la Empresa que presta el servicio de vigilancia; lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. En todo caso este procedimiento se llevará a cabo previo desarrollo de la investigación que para el hecho se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista y del personal a su cargo.

5. Reponer, arreglar o pagar el valor comercial de los bienes o elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Alcaldía que sean objeto de sustracción, hurto, perdida y/o daño previa investigación adelantada por el supervisor del contrato, en la cual se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista o del personal a su servicio y donde se tipifique cualquiera de las circunstancias antes enunciadas. En caso de sustracción, deberán ser sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el Supervisor del Contrato.

6. Restituir los elementos de carácter personal (a excepción de vehículos y motocicletas) propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes de la Alcaldía, siempre y cuando estos hayan sido previamente registrados y puestos en custodia en cualquiera de los documentos de apoyo para la buena prestación del servicio propiedad del contratista (minutas de servicio, libros de anotaciones). Los elementos de dotación para oficina como cosedoras, saca ganchos, perforadoras y otros elementos de menor tamaño con características similares, entregados mediante inventario a cada uno de los funcionarios y contratistas, y custodia será de exclusiva responsabilidad del poseedor y los mismos no serán objeto de restitución salvo que se compruebe la sustracción, hurto o pérdida por conducta de terceros por parte del Supervisión del Contrato o por parte del contratista de vigilancia y seguridad privada.

7. Cumplir de forma estricta y permanente con el funcionamiento del sistema de control de ingreso y salida de funcionarios y visitantes sin importar las condiciones técnicas del lugar de servicio, así como el ingreso y salida de elementos varios y de cómputo, dejando constancia escrita de la salida de estos últimos en libro o sistema de datos.

8. Garantizar las revisiones e inspecciones parciales o totales a paquetes, maletines, bolsos y similares propiedades de funcionarios, contratistas y visitantes tanto al ingreso y salida de las instalaciones de la Entidad; el porte de armas de fuego dentro de las instalaciones de la Alcaldía es prohibido.

9. Delimitar y controlar, de forma temporal o permanente, el acceso a zonas especiales. La entidad a través del supervisor del Contrato requerirá las cantidades necesarias y suficientes que indique el Supervisor del Contrato de elementos de señalización tales como sellos de seguridad, cinta de cerramiento en color amarillo con franjas negras, señalizadores plásticos de base cónica para zonas de riesgo sin costo alguno para la Alcaldía.

7.7.4. Obligaciones específicas relacionadas con medios tecnológicos y equipos

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas “ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS” de la Ficha de Condiciones Técnicas –FCT.
2. Cumplir con la presentación de los medios tecnológicos y de apoyo a la labor de seguridad fija en las condiciones, cantidades y calidades técnicas enunciados en la FCT, debiendo cumplir con todas las obligaciones contempladas en el pliego definitivo de condiciones, en la propuesta, en el contrato y sus anexos, asumiendo los costos, riesgos, y respondiendo contractual y extracontractualmente a la Alcandía por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual suscrito. El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como el cumplimiento de todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del servicio contratado, en especial el Decreto 4590 del 27 de diciembre de 2007, la circular externa 025 de 2014 y demás normas legales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Disponer de los equipos de comunicación móvil, radio, avantel y celular necesarios y en funcionamiento permanente, que permitan la comunicación inmediata entre el personal de vigilantes, supervisores, coordinador del contrato, Supervisor del contrato y viceversa, de manera que se puedan atender las contingencias en tiempo real dando atención oportuna y direccionando su pronta solución dando cumpliendo a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y el artículo 18 de la

Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4. Garantizar que los equipos y elementos requeridos para la operación del contrato, sean ubicados en los sitios señalados por el Supervisor del Contrato. Debiendo ser operados por personal idóneo del contratista, los costos de instalación, traslado, mantenimientos preventivos, correctivos y de actualización correrán por cuenta del Contratista en su totalidad, La Alcaldía podrá variar previa verificación y justificación el número de elementos requeridos en la FCT, ya que la Alcaldía reconocerá el pago por prestación de servicios. La Alcaldía a través del contrato que se derive del proceso de selección no adquiere equipos.
5. Garantizar la custodia e integridad de las grabaciones de los circuitos cerrados de televisión durante el tiempo de ejecución del contrato, caso contrario se entenderá como un incumplimiento al mismo. Con el fin de mantener los registros y no perder la información el Supervisor del Contrato en cualquier momento y ante solicitud escrita podrán requerir las grabaciones totales o parciales ante la ocurrencia de hechos de importante verificación o simple control. El contratista deberá garantizar las condiciones mínimas necesarias para la seguridad y conservación de la información recopilada, las grabaciones deben conservarse en medios tecnológicos seguros durante la ejecución del contrato. Las cámaras del CCTV deben grabar las 24 horas del día, los equipos de almacenamiento para este fin deberán garantizar mínimo treinta (30) días consecutivos de memoria y los costos que se pudiesen generar por este tipo de copia y/o almacenamientos serán asumidos por el Contratista.
6. Garantizar el correcto funcionamiento de cámaras, circuitos cerrados de televisión, alarmas monitoreadas de vigilancia y demás equipos disponibles para el apoyo de la seguridad del Contrato.
7. Controlar el acceso de visitantes para la totalidad de las Instalaciones de la Alcaldía, con servicio de atención al público, llevando un registro mediante uso de ficheros y libros de control de visitantes y funcionarios.
8. Proporcionar cuando se presenten fallas técnicas y daños en alguno de los equipos del componente de medios tecnológicos y/o elementos de valor agregado por mal funcionamiento, mala instalación u operación del mismo, en forma rápida el mantenimiento oportuno sobre este equipo; en caso contrario deberá remplazarlo dentro de un tiempo máximo concertado siguiente al requerimiento para evitar que pueda alterarse el normal desarrollo de las actividades de seguridad de la Alcaldía. El contratista contará con un máximo de 24 horas a partir de la comunicación que en tal sentido realice la Alcaldía, para que reemplace, los equipos o elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros iguales o superiores características. El reemplazo de los equipos deberá estar autorizado previamente por la Supervisión del Contrato.

7.7.5. Obligaciones relacionadas con permisos, licencias de funcionamiento a cargo del Contratista, soportes documentales

1. Garantizar y mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato. En caso contrario, por la simple suscripción del contrato se entenderá la posibilidad de dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con la Alcaldía de Zipaquirá el contrato suscrito. A partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento, el contratista deberá responder por los perjuicios y daños causados por esta determinación. Toda información y documentación sobre la vigencia de esta licencia podrá ser requerida por el Supervisor del Contrato.
2. Garantizar y mantener vigente dentro del plazo de ejecución del contrato los permisos otorgados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados para el buen uso de los sistemas de comunicación requeridos, así como la documentación destinada a demostrar la existencia de los contratos entre el prestador de los servicios de telefonía celular, Avantel y otros con el contratista.
3. Mantener vigente durante el tiempo de ejecución del contrato, los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de las armas de fuego de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad y responsabilidad exclusiva de la Empresa que preste el servicio. Debiendo atender el cumplimiento de los requerimientos del Decreto 18 del 2015 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto No 738 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto No 931 de 2014. Así mismo se deberán utilizar armas de fuego sometidas previamente a revisión técnica, y durante la vigencia del contrato se deberá velar por su conservación y buen funcionamiento adoptando todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento, el personal que utilice armamento deberá en todo momento portar uniforme contar con examen Sico-físico para uso de armas de fuego registrado en la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y llevar consigo el carné de identificación empresarial junto con la copia del permiso vigente para tenencia o porte de armas.
4. Cumplir con la presentación de los soportes documentales relacionados con la prestación de la actividad de seguridad, novedades y acciones de mejora o correctivas, los cuales podrán ser requeridos en los periodos establecidos durante la ejecución del contrato por el Supervisor del Contrato de la Alcaldía.
5. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato en concordancia con lo establecido en la Ley 594 de 2000, después de la

finalización de este. Los documentos anteriores podrán ser solicitados por la Alcaldía en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.

7.7.6. Obligaciones relacionadas con la dotación

1. Suministrar la dotación nueva y necesaria al personal que se emplee en la ejecución del contrato, junto con todos los elementos ordenados por la Ley y los equipos requeridos en los plazos y cantidades establecidas en la FCT, incluyendo impermeables, trajes térmicos, botas de caucho y casetas de vigilancia para quienes desarrollen sus labores a la intemperie y en cualquier caso ante cualquier solicitud justificada realizada por el Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista será responsable de la observancia y cumplimiento de los parámetros de la seguridad industrial y salud ocupacional (SISO) velando por la integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado, minimizando las circunstancias de riesgo dentro de las cuales se presta el servicio.

7.7.7. Otras obligaciones específicas

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las demás actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la FCT.
2. Suministrar la papelería necesaria tales como libros de minuta para los diferentes puestos, carpetas tamaño oficio, esferográficos para el personal de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios para la prestación óptima del servicio.
3. Acatar los requerimientos e instrucciones que les sean impartidas verbal o por escrito por parte del Supervisor del Contrato, para efectos de unificación y correcta ejecución de las políticas institucionales de seguridad.
4. Mantener actualizada la información de los aportes que establece la Ley por concepto de parafiscales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y otras normas legales vigentes, así mismo deberá presentar al Supervisor del Contrato mensualmente, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales del mes anterior y certificaciones de pago por cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social respecto a sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 723 de 2013.
5. Adoptar las medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales.
6. Garantizar el control en el acceso a las dependencias, de los funcionarios en horarios diferentes a la jornada laboral (horas nocturnas y fines de semana), así como el ingreso de particulares a las instalaciones en estos mismos horarios.
7. Ayudar en la aplicación de medidas de ahorro en servicios públicos (iluminación, agua y alcantarillado), dentro de las actividades de revista y supervisión de su personal en servicio.

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar y apoyar a la Alcaldía de Zipaquirá en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Devolver al Supervisor del Contrato los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
5. Colaborar con la Alcaldía en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
6. Utilizar la imagen de institucional de la Alcaldía de Zipaquirá de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
9. Allegar a la Alcaldía las pólizas de garantía requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
10. Reportar por escrito al Supervisor del Contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados administrativos y operativos dentro de la operación del contrato.
11. Acatar las instrucciones que imparta el Supervisor de Contrato para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del Contrato.

	12. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato. 13. Cumplir con las obligaciones frente a los aportes parafiscales y presentar los recibos de pago de parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ETC.), para efectos del pago. 14. Mantener los precios presentados en la propuesta para la Licitación Pública durante el tiempo de la ejecución del contrato y normatividad vigente para tal fin. La alcaldía respetará los incrementos anuales que por ley se efectúen. 15. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes. 16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato y que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este. 17. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual. 18. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico.
7.7. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: a) a). Cancelar al operador el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. d) Entregar oportunamente al operador la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. e) Coordinar con el operador las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002..
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Sirven de fundamento jurídico a la modalidad de contratación LICITACIÓN PÚBLICA, lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.
9. Supervisión:	La supervisión del contrato será realizada por la secretaria general o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 1714 del 29 de diciembre de 2023, "*Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría*".
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Dentro de la investigación de precios precisamos se solicitaron cotizaciones a dos empresas que según su objeto social y misional son encargadas de prestar este tipo de servicio, así las cosas, se recibieron dos cotizaciones: • ACON SECURITY LIMITADA, PRESENTO COTIZACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE CADA PUESTO PARA UN VALOR TOTAL MENSUAL DE SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS ($6.271.605.416) M/CTE, LA MISMA SE ANEXA CON EL ESTUDIO DE MERCADO. • SEGURIDAD SUPER LTDA, PRESENTO COTIZACION CON EL VALOR UNITARIO DE CADA PUESTO PARA UN VALOR TOTAL MENSUAL DE SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($ 6.279.115.707) M/CTE. LA MISMA SE ANEXA CON EL ESTUDIO DE MERCADO PARA ESTABELCER EL PRESUPUESTO OFICIAL SE TOMO BAJO PROMEDIO DE ACUERDO A LAS DOS COTIZACIONES RECIBIDAS • SEGURIDAD FENIX LTDA, PRESENTO COTIZACION CON EL VALOR UNITARIO DE CADA PUESTO PARA UN VALOR TOTAL MENSUAL DE SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($ 6.284.366.460) M/CTE.

<table>
<tr><td></td><td>LA MISMA SE ANEXA CON EL ESTUDIO DE MERCADO PARA ESTABELCER EL PRESUPUESTO OFICIAL SE TOMO BAJO PROMEDIO DE ACUERDO A LAS DOS COTIZACIONES RECIBIDAS

En atención a las cotizaciones y la circular de la Superintendencia de Vigilancia, se establece el presupuesto oficial para el tiempo de ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el anexo estudio de mercado.

El valor del presupuesto oficial se establece en la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($6.368.348.097) M/CTE, con base en las cotizaciones y tarifas vigentes para la vigencia 2026, de conformidad con:

• Resolución No. 20251000059517CS del 08/08/2025 emanada de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se actualizaron las tarifas mínimas de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 70 de Ley 2466 de 2025 – Reforma Laboral.
• Circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre del 2025 emanada de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PARAGRAFO. Debe tenerse en cuenta que si la tarifa se incrementa en un monto superior o inferior la entidad deberá realizar los ajustes correspondientes.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO 19 DEL 2025</th></tr>
<tr><td>Rete ICA (según código actividad)</td><td>Entre 7x1000 a 10 X 1000</td></tr>
<tr><td>Fondo Municipal de Seguridad</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Adulto Mayor</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro cultura</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Tasa pro deporte</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>Impuesto de timbre</td><td>De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025</td></tr>
<tr><td>Estampilla para la justicia familiar</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Retención en la Fuente</td><td>De acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que se vaya a realizar. Consultar tabla de retención</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>El valor estimado de la presente contratación será por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($6.368.348.097) M/CTE, con que será respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:</td></tr>
<tr><td>11.1 Precio máximo pago comisionistas (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>11.2 Precio máximo compra de bienes o servicios (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>12. Forma de pago y requisitos:</td><td>EL MUNICIPIO pagará al contratista, el valor del contrato a través de PAGOS MENSUALES, de acuerdo con el número de puestos prestados, para lo cual deberá presentar:

• Facturas, con sus soportes, según las disposiciones establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y relacionando en la factura cada uno de los puestos prestados en el mes.
• Informe técnico de ejecución y soportes de ejecución, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto.</td></tr>
</table>

	• Acreditación de estar al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar. **PARÁGRAFO:** Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá: • Certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, • Informe de ejecución. • Verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
13 justificación de lo factores de selecció	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 DE 2015, la ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
13.1. Requisitos habilitantes	De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. **CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más **b)** No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.
13.1.1. Capacidad jurídica	**Capacidad Jurídica**: Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia: 1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma,

deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. **Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente** singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD**,** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a)La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;**
h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) años más contados a partir de su constitución;
i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y
k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.
Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

1. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
2. **En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
3. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo Nº 3.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente

y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección si se trata de criterio diferencial
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales o las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado para persona natural.**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

4. **Fotocopia del Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.
5. **Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
6. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
7. **Compromiso de vinculación de reintegrados.** El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002" en materia de reintegración a la sociedad civil.

8. **Acreditación de Mipyme.** Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate.
9. **Acreditación de Apoyo a la Industria nacional.** Este requisito es aplicable en caso de empate.
10. **CERTIFICADO REDAM:** Deberá anexar certificación REDAM, Registro de Deudores Alimentarios Morosos mecanismo a nivel estatal que se emplea para inscribir a los deudores alimentarios morosos, con el propósito de hacerlos responsables de su obligación de dar alimentos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditar dicha situación.

11. **Resolución que otorga licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**

El proponente en forma individual o cada uno de sus integrantes, deberá anexar copia de la Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para ejercer la actividad en las modalidades de vigilancia fija, con y sin ama, con la utilización de medios

tecnológicos y en la modalidad de medios conexos, consultorías e investigación, para tal efecto deberá anexar fotocopia de la Resolución que otorga licencia de funcionamiento.

De igual manera el proponente en forma individual o cada uno de sus integrantes del proponente plural, deberá acreditar autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el funcionamiento de domicilio Principal, Sucursal o Agencia en el Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca)

En todo caso la empresa contratada deberá mantener vigente la Licencia de Funcionamiento durante el plazo de ejecución del contrato.

No se aceptarán licencias en trámite de renovación ni certificaciones. Según lo dispone el Artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, cuando se trate de certificaciones de Cooperativas, se debe aportar el certificado de inscripción de la cooperativa expedido por la Supervigilancia.

12. Licencia para la utilización de equipos de telecomunicación

El proponente debe aportar la licencia o documento de autorización, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, expedidos por el Ministerio de Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas, dicha licencia debe estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red donde se incluya específicamente tipo de cobertura municipal.

En el caso que la licencia pierda su vigencia durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar los trámites de renovación de esta. Para tal efecto el proponente deberá anexar carta de compromiso donde manifieste que se obliga a renovar la licencia.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar dichos documentos por separado.

Para aquellos proponentes que ofrezcan un sistema alterno de comunicación efectivo, distinto al radio, deberá incluirse su descripción, caso en el cual el proponente deberá acreditar contrato que garantice la cobertura de las comunicaciones por cualquier otro medio - celulares, línea fija, etc.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de telecomunicación pertenecen a más de uno de sus integrantes, al que le pertenezcan deberá cumplir con el requisito descrito con anterioridad.

13. Certificado de sanciones

El proponente debe anexar copia de la certificación donde conste tener o no tener sanciones vigentes, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la certificación de que trata el presente numeral deberá ser expedida a favor de todos los miembros que lo conforman.

14. Documento de autorización de uniformes y distintivos

El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la Resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1070 de 2015.

15. Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual

El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, por un monto asegurado de CUATROCIENTOS (400) SMMLV contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, que ampare los riesgos surgidos de la prestación del servicio, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 11 del Decreto No 356 de 1994.

Éste seguro deberá estar vigente al momento de presentación de la propuesta, sin embargo, si vencieran durante el tiempo de ejecución del contrato que surja por el presente proceso, será obligación su renovación inmediata por parte del contratista so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y acarrearle las sanciones correspondientes.

16. Certificaciones, porte y tenencia de armas

Acreditar las certificaciones a que se refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

17. Salvoconducto

Salvoconducto para porte o tenencia vigente en cantidad equivalente al número de puestos que se piensan contratar.

18. Licencia para operación de medios tecnológicos y certificado registro TIC.

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos", de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 97 del Decreto 356 de 1994, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia y además deberán aportar el certificado de registro tic.

En caso de presentación de propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir de manera independiente con dichos requisitos.

19. CERTIFICADO DE VINCULACION AL FRENTE de SEGURIDAD EMPRESARIAL DE LA DIJIN

El oferente deberá aportar certificado de vinculación al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN, con una fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De otra parte, la Alcaldía Municipal verificará lo siguiente:

- ✓ **Boletín de la Contraloría General de la República:**

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES.
De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Verificación al sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

13.1.2. Capacidad Financiera

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera del año 2024.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 5.10
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 14,5

Nota: Cuando el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES arroje como resultado INDETERMINADO se evaluará como CUMPLE

Se acreditarán los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC nM}*\%\text{p})}{(\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC nM}*\%\text{p})} = \geq 5{,}10 \qquad \text{X 100}$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M}*\%\text{p})+ (\text{PT M}*\%\text{p})+(\text{PT nM}*\%\text{p})}{(\text{AT M}*\%\text{p})+ (\text{AT M}*\%\text{p})+(\text{AT nM}*\%\text{p})} x \ =\leq \ 0.50 \qquad \text{X 100}$$

Dónde:

AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p})+ (\text{UO M}*\%\text{p})+(\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{GI M}*\%\text{p})+ (\text{GI M}*\%\text{p})+(\text{GI nM}*\%\text{p})} = \geq \ 14{,}5 \qquad \text{X 100}$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera del año 2024.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad de organización

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0.25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0.15

Nota: Los valores anteriores corresponden al porcentaje señalado en balance general y estado de resultados suscrito por el contador o revisor fiscal, en todo caso al momento de evaluar la entidad multiplicara por 100 los índices relacionados.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + \ (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + \ (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x \ 100 = \geq \ 0.25$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

	Rentabilidad sobre activos: $$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} x\ 100 = \geq\ 0.15$$ Dónde: **UO:** Utilidad Operacional **A:** Activos **%P:** Porcentaje de participación del miembro **M:** Miembro Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
13.1.3. Condiciones de experiencia.	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA** La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de DOS (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados, cuyo objeto sea **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato. Los contratos deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, por ende, deberán incluir todos los códigos en cada contrato que se relacionan a continuación en cada uno de los contratos presentados; **CÓDIGO UNSPSC** / **PRODUCTO** 46171600 — Equipos de Vigilancia y detección 92121500 — Servicio de Guardias 92121700 — Servicio de sistemas de seguridad **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Por lo menos uno de los contratos aportados deberá acreditar prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada a un número no menor de diez (10) sedes de instituciones educativas. Por lo menos uno de los contratos aportados deberá acreditar prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en un número no menor de veinticinco (25) servicios 24 horas con y sin arma, incluyendo la prestación de medios tecnológicos **Condiciones para la validez de la experiencia:** En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. Para complementar la información solicitada el oferente deberá presentar certificación de experiencia emitida por la entidad contratante, en la cual conste la siguiente información: - Objeto del contrato - Número y fecha del contrato - Fecha de inicio y fecha de terminación - Firma de la persona o funcionario competente para expedir la certificación En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura, siempre que éste tenga una participación mínima del 70% en la figura plural

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
Cuando para acreditar la experiencia esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitados como experiencia por la Alcaldía de Zipaquirá identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el setenta (70%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

	Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los DOS (02) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación. **Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.** Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.
13.1.4. Capacidad de Organización o Condiciones Técnicas	**FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO** De acuerdo con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE. El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia: El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual bajo la gravedad de juramento ofrece 76 vigilantes. **COORDINADOR DE SEGURIDAD** El oferente deberá ofrecer a través de una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento, un coordinador de seguridad para que ejerza las labores de seguimiento y control en los puestos de trabajo, según la distribución de la entidad, para lo cual deberá acreditar en la oferta el siguiente perfil; • Oficial Superior de las Fuerzas Militares o de Policía en uso de buen retiro • Profesional en Ciencias Militares • Acreditar formación académica en evaluación de competencias laborales en el área técnica de su dominio acreditado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA • Diplomado en Gestión de Riesgos Organizacional • Curso de Prevención de Emergencias acreditado por Organismos de Oficiales de Socorro y Emergencia tales como la Defensa Civil Colombiana o la Cruz Roja Colombiana • Experiencia mínima de cuatro (04) años en cargos de coordinador o director de operaciones de empresas de vigilancia y seguridad privada. • Vinculación laboral con el oferente de mínimo veinticuatro (24) meses, acreditados con certificación laboral y planillas de pago de seguridad social del tiempo de vinculación requerido. **ACTIVIDADES PARA REALIZAR**

OBJETIVO MISIONAL	PRINCIALES FUNCIONES
Administrar eficiente y eficazmente la operación en los contratos asignados a su responsabilidad, orientando la capacidad de los medios humanos y tecnológicos dispuestos para los mismos bajo los lineamientos administrativos, así como la atención al cliente interno y externo.	**1.** Realizar la atención permanente al cliente. **2.** Coordinar la instalación y levantamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada de los contratos a su cargo. **3.** Realizar visitas de seguimiento a cliente verificando laprestación del servicio. **4.** Realizar los informes y oficios necesarios para el cliente. **5.** Informar oportunamente al cliente sobre los cambios que se van a efectuar en los puestos. **6.** Responder por el buen funcionamiento del servicio y el óptimo cumplimiento de los procedimientos y protocolos de cada servicio **7.** Atender y dar solución a las novedades que se presenten en la prestación del servicio. **8.** Coordinar con el coordinador SST, la realización de inspecciones a los puestos, para la identificación de peligros. **9.** Asistir a las reuniones programadas por el usuario o las que por cualquier caso determine el Gerente de Operaciones. **10.** Verificar que se cumplan las revistas de supervisiónen cada uno de los puestos por el personal asignado. **11.** Elaborar planes operacionales para implementarmedidas de control en las áreas donde se detectendebilidades o existan riesgos **12.** Atender en forma efectiva las sugerencias y recomendaciones de nuestros clientes, brindando unarespuesta adecuada y oportuna **13.** Verificar que se cumplan las revistas de supervisión en cadauno de

	los puestos por el personal asignado

DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES

Esta persona hace parte de la estructura técnica de la organización, quien estará como enlace y deberá acreditar con la propuesta el siguiente perfil:

- Oficial superior de las fuerzas Militares o de Policía en uso de buen retiro
- Profesional en áreas de la administración de empresas y/o afines
- Especialización en Administración de la Seguridad otorgada en Institución de Educación Superior
- Experiencia mínima de ocho (08) años en empresas de vigilancia como Coordinador, director o jefe de operaciones
- Vinculación con la empresa oferente mínima de veinticuatro (24) meses, la cual se acreditará con copia del contrato y planillas de pago de aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo.
- Consultor en seguridad privada acreditado mediante resolución vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con un tiempo de expedición no menor a cuatro (04) años anteriores al cierre del presente proceso.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

OBJETIVO MISIONAL	PRINCIALES FUNCIONES
Administrar eficiente y eficazmente la operación de servicios objeto del presente proceso, orientando la capacidad de los medios humanos y tecnológicos dispuestos para los mismos bajo los lineamientos administrativos, así como la atención al cliente interno yexterno.	1. Realizar la atención permanente al cliente. 2. Coordinar la instalación y levantamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada de los contratos a su cargo. 3. Realizar visitas de seguimiento a cliente verificando la prestación del servicio. 4. Realizar los informes y oficios necesarios para el cliente. 5. Informar oportunamente al cliente sobre los cambios que se van a efectuar en los puestos. 6. Responder por el buen funcionamiento del servicio y el óptimo cumplimiento de los procedimientos y protocolos de cada servicio 7. Atender y dar solución a las novedades que se presenten en la prestación del servicio. 8. Coordinar con el coordinador SST, la realización de inspecciones a los puestos, para la identificación de peligros. 9. Asistir a las reuniones programadas por el usuario 10. Verificar que se cumplan las revistas de supervisión en cada uno de los puestos por el personal asignado. 11. Elaborar planes operacionales para implementar medidas de control en las áreas donde se detecten debilidades o existan riesgo 12. Atender en forma efectiva las sugerencias y recomendaciones de nuestros clientes, brindando unarespuesta adecuada y oportuna. 13. Verificar que se cumplan las revistas de supervisión en cadauno de los puestos por el personal asignado

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la normatividad que regula los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente deberá ofrecer y acreditar un profesional como Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla el siguiente perfil:

- Título Profesional en Administrador de Salud Ocupacional o Ingeniero de Seguridad Y Salud en el Trabajo.
- Licencia como profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitida por la Secretaría de Salud, que comprenda la prestación del servicio en las siguientes áreas:

- Diseño, administración y ejecución de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Investigación de accidentes de Trabajo y enfermedad laboral
- Investigación en área técnica

- Curso vigente de Seguridad de Salud en el Trabajo de 50 horas certificado por el SENA y/o ARL
- Experiencia profesional de mínimo diez (10) años, contados a partir de la expedición de la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.
- Acreditar formación académica en evaluación de competencias laborales en el área técnica de su dominio acreditado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
- Vinculación laboral con el oferente no menor a veinticuatro (24) meses acreditados mediante certificación laboral y planillas de pago de seguridad social y/o parafiscales del tiempo de vinculación requeridos

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

OBJETIVO MISIONAL	PRINCIALES FUNCIONES
Garantizar e cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019	1. Revisar los procesos, procedimientos, planes, registros diseñados para la gestión de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo el aseguramiento. 2. Hacer cumplir las disposiciones de acciones correctivas, preventivas implementadas para la mejora continua del SIG. 3. Diligenciar los registros de los procedimientos de SST y mantener su archivo ordenado y actualizado. 4. Establecer el plan de Auditorias en conjunto con el Equipo de Auditores Internos para garantizar la efectividad del Sistema Integrado de Gestión. 5. Coordinar la dirección del sistema de gestión formular reglas, procedimientos administrativos objetivos y en la solución de problemas en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

PARAGARAFO. Para la acreditación del personal ofrecido Coordinador de Seguridad, Director o Jefe de Operaciones y Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente deberá, presentar carta de compromiso bajo la gravedad de juramento en la que manifiesta el ofrecimiento; además debe aportar junto con su propuesta todo el soporte documental que acredite el cumplimiento del perfil requerido para cada cargo, tales como copia del documento de identidad, hoja de vida, los diplomas o actas de grado de los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como de los estudios técnicos y demás estudios solicitados, certificaciones de experiencia, certificación de vinculación laboral con el oferente y las planillas de seguridad social del tiempo solicitado.

Nota: Cuando cualquiera del personal presentado por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones, la propuesta será inhabilitada para continuar en el proceso de evaluación.

REPOSICION DE BIENES:

El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderla y pagará las reclamaciones que se formulen, derivadas de hurto y/o perdida de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, es decir el procedimiento a seguir conforme a la circular 001 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia.

El oferente deberá allegar un estudio de seguridad suscrito por quien lo elabora respecto de los bienes inmuebles donde se va a desarrollar el suministro del servicio de vigilancia, elaborado por quien tenga licencia de asesoría, consultoría e investigaciones vigente y estar suscrito por un consultor de la empresa debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Este deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Análisis de riesgos y vulnerabilidades de cada puesto

Parágrafo. El estudio de seguridad se establece a fin de que el futuro contratista tenga pleno conocimiento de las áreas a vigilar y con base en la identificación de las vulnerabilidades, con el fin de que establezca protocolos para la operación del servicio y así mismo de requerirse se le solicite a la Entidad mejoras físicas de las instalaciones para garantizar la seguridad.

13.2. Factores de escogencia y calificación

La Alcaldía de Zipaquirá debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Zipaquirá realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Factor económico	27,5
B. Factor calidad	41
C. Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
D. Mipymes	0.25
E. Mano de obra local	20
F. Incentivo apoyo a la industria nacional	10
G. Vinculación personas en condición de discapacidad	1
TOTAL	**100 PUNTOS**

En caso de empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", y mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17, así:

Se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de evaluación, en caso de persistir el empate, se adjudicará al que acredite mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación.

Si persiste el empate, para lo cual se aplicarán los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de bienes y servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

	2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
			Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
		Persona Jurídica	1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	
		Proponentes Plurales	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	
		Todos	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
	3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	
		Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.	
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que	

	vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.		no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
		Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "**población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"**	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
		Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
	6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
		Persona Jurídica	1.Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con

			los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: -Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración -Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
		Proponente Plural	1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25%

			de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
		Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)
		Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
	10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
		Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el

		veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Persona Natural, Persona Jurídica y Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando: - El proponente sea persona natural y acredite ser joven egresado del sistema de protección del ICBF en los términos que disponga la norma. - El proponente sea persona jurídica y dentro de su composición se acredite mas del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o cuota partes de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. El proponente sea proponente plural y uno de sus integrantes cuyo porcentaje de participación sea mínimo del 25% acredite ser una persona egresada del sistema de protección del ICBF o uno de sus miembros sea persona jurídica y acredita participación mayoritaria de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

A. <u>FACTOR ECONÓMICO (27,5 PUNTOS)</u>

El Municipio de Zipaquirá a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (27,5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el presupuesto diligenciado por cada uno de los proponentes. Para ello diligenciará el anexo Propuesta Económica, el cual deberá ser cargado en la plataforma secop II.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Zipaquirá no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 33	1	Media Aritmética
De 34 a 66	2	Media Aritmética Alta
De 67 a 99	3	Media Geométrica con presupuesto oficial

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje

B. FACTOR DE CALIDAD (41 PUNTOS).

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta TREINTA Y NUEVE (39) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Medio Tecnológico Equipo Drone	4 puntos
Calidades adicionales del Coordinador de Seguridad	6 puntos
Parque Automotor	4 puntos
Coordinador adicional de Seguridad	5 puntos
Calidades Adicionales director o Jefe de Operaciones	5 puntos
Calidades Adicionales Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo	6 puntos
Calidades Vigilantes	8 puntos
Mayor cobertura de Riesgos	3 puntos
Total	**41 puntos**

MEDIO TECNOLOGICO EQUIPO DRONE - CUATRO (04) PUNTOS

Se asignarán CUATRO (04) PUNTOS al oferente que acredite autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la utilización de equipo Dron como medio tecnológico, con destinación a toma de imágenes y videos, para la elaboración de estudios de seguridad y análisis de vulnerabilidades de las diferentes instalaciones objeto de la prestación del servicio.

CALIDADES ADICIONALES COORDINADOR DE SEGURIDAD - SEIS (06) PUNTOS

Se asignarán SEIS (06) PUNTOS al proponente que, adicional a las calidades habilitantes del coordinador de seguridad solicitado en el presente proceso, acredite las siguientes:

Calidad adicional del Coordinador de Seguridad	Puntos
Especialista en Seguridad y Defensa Nacional, acreditado por Entidad Educativa autorizada por El Ministerio de Educación Nacional	02
Certificado como Operador de Explosivos otorgado por Escuela Militar o de Policía	02
Acreditación como Piloto Drone mediante Certificado de idoneidad RAC. 100.610 expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil de Colombia	02

PARQUE AUTOMOTOR – CUATRO (04) PUNTOS

Se asignarán hasta CUATRO (04) PUNTOS al proponente que para la operación, reacción y supervisión del servicio acredite la disposición del siguiente equipo automotor

Equipo automotor ofrecido	Puntos
Un (01) Vehículo tipo Campero y/o camioneta, eléctrico o híbrido modelo 2024 o superior	01
Dos Vehículos, tipo automóvil y/o camioneta, eléctricos o híbridos modelo 2024 o superior	02
Una motocicleta cilindraje 190 centímetros cúbicos modelo 2026 o superior	01
Dos motocicletas cilindraje 190 centímetros cúbicos modelo 2026 o superior	02

El parque automotor ofrecido, deberá ser de propiedad del oferente, o en Leasing Financiero, lo cual se acreditará aportando tarjeta de propiedad, contrato de leasing, SOAT y carta de compromiso en la cual manifieste que pondrá a disposición los vehículos.

COORDINADOR ADICIONAL – CINCO (05) PUNTOS

Se asignarán 05 PUNTOS al proponente que ofrezca un segundo coordinador, adicional al ofrecido en el aspecto habilitante, que apoye la gestión de la operación, reacción, seguimiento y control de la prestación del servicio, el cual deberá acreditar las siguientes calidades:

- Profesional Universitario acreditado mediante diploma y/o acta de grado, otorgado por Institución Educativa Superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
- Consultor en seguridad privada acreditado mediante resolución vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Especialización en Administración de la seguridad privada acreditada mediante diploma o acta de grado otorgada por Institución universitaria
- Evaluador de Competencias laborales acreditado por el SENA
- Experiencia mínima de cinco (05) años en empresas de vigilancia como coordinador, director o jefe de operaciones
- Vinculación con la empresa mínima de Veinticuatro (24) meses, la cual se acredita con copia del contrato y planillas de pago de aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo

CALIDADES ADICIONALES DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES – CINCO (05) PUNTOS

Se asignarán CINCO (05) PUNTOS al proponente que, adicional a las calidades habilitantes del Director o Jefe de Operaciones solicitado en el presente proceso, acredite las siguientes:

Calidad adicional del director o Jefe de operaciones	**Puntos**
Profesional en Ciencias Militares	01
Certificación como Auditor en Sistemas de Gestión de Operaciones en Seguridad Privada – Norma ISO 18788, acreditado mediante Diploma otorgado por Institución educativa y/o entidad certificadora.	02
Acreditar formación académica adicional a la mínima requerida en evaluación de competencias laborales en el área técnica de su dominio acreditado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	02

CALIDADES ADICIONALES COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SEIS (06) PUNTOS

Se asignarán SEIS (06) PUNTOS al proponente que, adicional a las calidades habilitantes del coordinador de seguridad y salud en trabajo solicitado en el presente proceso, acredite las siguientes:

Calidad adicional del coordinador de seguridad y salud en el trabajo	**Puntos**
Auditor en norma ISO 45001 -2018 y Auditor de Seguridad de Salud en el Trabajo en Decreto 1072 de 2015 y Auditor en norma ISO 19011 - 2018	02
Credencial de Consultor en Seguridad y Vigilancia Privada acreditado mediante Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	02
Acreditar formación académica adicional a la mínima requerida en evaluación de competencias laborales en el área técnica de su dominio acreditado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	02

CALIDADES DE LOS VIGILANTES – OCHO (08) PUNTOS

Se asignará 04 puntos al proponente que acredite 10 vigilantes con el siguiente perfil:

- Haber cursado y aprobado grado once de bachillerato.
- Acreditar capacitación de curso de reentrenamiento de Vigilancia.
- Curso de prevención y atención de desastres
- Acreditar experiencia como vigilante mínimo doce (12) meses
- Vinculación laboral con el oferente de mínimo seis (06) meses, acreditados con certificación laboral y planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (06) meses
- Aportar acreditación o en proceso de acreditación en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada como vigilante.
- Hoja de vida
- Especialización en Seguridad De Entidades Oficiales
- Certificados en Competencia Laboral de control de accesos a áreas; de acuerdo con las características del servicio y la normatividad vigente Códigos NCL: 260401040, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Se asignará 4 puntos al proponente que acredite 10 vigilantes con el siguiente perfil:

- Haber cursado y aprobado grado once de bachillerato.
- Acreditar capacitación de curso de reentrenamiento de Vigilancia.
- Curso de prevención y atención de desastres
- Capacitación en Servicio al Cliente, y curso en manejo de Habeas Data
- Acreditar experiencia como vigilante mínimo doce (12) meses
- Vinculación laboral con el oferente de mínimo seis (06) meses, acreditados con certificación laboral y planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (06) meses
- Aportar acreditación o en proceso de acreditación en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada como vigilante.
- Hoja de vida
- Especialización en Seguridad Educativa
- Certificados en Competencia Laboral de atender clientes de acuerdo con procedimientos de servicio y normativa vigente Códigos NCL: 210601020, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

El puntaje se asignará si se acredita la totalidad del personal solicitado.

Para acreditar este requisito deberán aportar copia de: Diplomas de estudios de bachillerato, copia del documento de identidad, hoja de vida, diploma de los cursos o estudios solicitados, copia acreditación o certificación emitida por la Superintendencia de Vigilancia, certificación laboral y planillas de seguridad social que acrediten los tiempos de vinculación solicitados, los diplomas o soportes que acrediten las especializaciones solicitadas. Se debe adjuntar la totalidad de la información solicitada para cada uno de los vigilantes a efecto de que se pueda asignar el puntaje.

MAYOR COBERTURA DE RIESGOS – TRES (03) PUNTOS

Se otorgarán TRES (03) PUNTOS al oferente a que adicional a la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que deben tener las empresas de vigilancia y seguridad privada conforme lo establece el decreto ley 356 de 1994, aporte Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que comprenda el amparo el hurto y/o la sustracción de bienes bajo cuidado y tenencia, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida por un valor igual o superior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 SMMLV) y compromiso suscrito por su representante legal bajo la gravedad de juramento que manifieste que en caso de resultar adjudicatario procederá a la renovación oportuna y en los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato.

El oferente deberá acreditar el presente requisito mediante el documento de contrato de seguro y el respectivo compromiso de su vigencia suscrito por su Representante Legal

C. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

Se asignarán 0,25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

5. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

D. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (Hasta 0,25 puntos)

Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Para acreditar este requisito deberán aportar*:*

1. *Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

3. *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

E. PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL (20 PUNTOS)

Se asignarán 20 puntos al proponente que ofrezca expresamente la vinculación laboral de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los vigilantes requeridos para la prestación del servicio, con estudios mínimo de bachillerato, capacitación en reentrenamiento de vigilancia, curso de prevención y atención de desastres, capacitación en servicio

al cliente, capacitación en manejo de habeas data, experiencia mínima como vigilante de 12 meses, contar con acreditación o en proceso de acreditación en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia como vigilante, domiciliados en el Municipio de Zipaquirá,

Se asignarán 10 puntos al proponente que ofrezca expresamente la vinculación laboral del treinta por ciento (30%) vigilantes requeridos para la prestación del servicio, con estudios mínimo de bachillerato, capacitación en reentrenamiento de vigilancia, curso de prevención y atención de desastres, capacitación en servicio al cliente, capacitación en manejo de habeas data, experiencia mínima como vigilante de 12 meses, contar con acreditación o en proceso de acreditación en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia como vigilante, domiciliados en el Municipio de Zipaquirá.

Se asignarán 5 puntos al proponente que ofrezca expresamente la vinculación laboral del quince por ciento (15%) vigilantes requeridos para la prestación del servicio, con estudios mínimo de bachillerato, capacitación en reentrenamiento de vigilancia, curso de prevención y atención de desastres, capacitación en servicio al cliente, capacitación en manejo de habeas data, experiencia mínima como vigilante de 12 meses, contar con acreditación o en proceso de acreditación en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia como vigilante, domiciliados en el Municipio de Zipaquirá,.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de vigilantes domiciliados en el Municipio de Zipaquirá, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar las hojas de vida del número de vigilantes ofrecidos, copia del documento de identidad, copia de los diplomas de estudio, certificaciones de experiencia, acreditación o en proceso de acreditación en el aplicativo APO de la Superintendencia y la certificación de residencia que habiten el municipio de Zipaquirá emitida por la secretaria de Gobierno del Municipio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

F. INCENTIVO DE APOYO A LA INDUTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios y bienes Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

A. servicios nacionales o

B. con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

i. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
ii. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
iii. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgara puntaje por este factor

G. <u>PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (1 PUNTO)</u>

Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1

Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

De acuerdo con la ley 1882 de 2018, en la audiencia de adjudicación se abrirá el segundo sobre que contiene la oferta económica, se correrá traslado en la misma diligencia **solo a los proponentes habilitados** y se realizará la verificación aritmética aplicando los criterios indicados por la entidad, y se establecerá el orden de elegibilidad

14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.028.247.507 Servicios de Construcción $$25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.028.247.507 Servicios de Construcción $25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios $1.021.836.954 Servicios de Construcción $25.545.923.858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios (US$ 498.000) $1.854.447.420 Servicios de Construcción (US$7.008.000) $26.096.320.320	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de Construcción $23.680.884.850	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI

		Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
		Honduras	-	-	-	-
	Unión Europea		SI	Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de Construcción $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
	Israel		SI	Bienes y servicios $1.173.320.295 Servicios de Construcción $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

De acuerdo con el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Zipaquirá, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Zipaquirá, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:

Garantía de seriedad de la Oferta
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del quince por ciento (15%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o 10%, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial.

.

Garantía de Cumplimiento
De conformidad con la parte 2 del título 1 sección 3 articulo 2.2.1.2.3 del decreto 1082 de 2015, las garantías que se exigirán para la ejecución del contrato serán las siguientes:

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 300 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto

Alianza Pacífico	Chile	SI	$818.781.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	$818.781.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	$818.650.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	$1.841.116.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	$818.600.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	$40.883.700	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	$40.883.700	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	$818.660.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO

17.Firmas autorizadas:

DIANA MARCELA ANDRADE HUÉRFANO
SECRETARIA GENERAL